



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Tres de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 604
RADICADO N° 2007-00328-00

En los términos del escrito que obra a fls. 156 a 162, se le reconoce personería para actuar al abogado OSCAR EDUARDO ESTRADA LÓPEZ con T.P.206.273 del C.S.J. para representar los intereses de la parte demandante MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

En ese orden y, de conformidad con la solicitud de liquidación y aprobación de costas que obra a fl. 153 por el interesado, el Despacho la encuentra procedente teniendo en cuenta que ésta no se había materializado pese haber auto que sigue adelante con la ejecución. (fl. 87)

Así las cosas, se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada:

AGENCIAS EN DERECHO fl. 87 vto.	2.211.000
NOTIFICACIONES fls. 31, 37 y 42	23.180
REGISTRO MEDIDAS fls. 67, 79 y 119	88.000
SECUESTRE fl. 92	300.000
TOTAL	2.622.180

ALEXANDRA GUERRA MESA

Secretaria

El Despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Juzgado, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 366 del Código General Del Proceso.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Finalmente, se le informa a la parte demandante que el desglose se encuentra listo para ser retirado del expediente.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Juez

GML